



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2477-2019-R-UNE

Chosica, 07 de agosto del 2019

VISTO el Oficio N° 1070-2019-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano";

Que con Resolución N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU publica los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento, *estableciéndose el indicador 4 en el rubro de sistemas de información;*

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que con Oficio N° 296-2019-OCAyA-UNE, del 03 de julio del 2019, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación envía al Vicerrector Académico el formato recomendado del currículum vitae, correspondiente al indicador 4 - MV2, numeral 2, referido al manual de usuario o documento pertinente que evidencia los sistemas de gestión docente, el cual incluye información de datos generales, categoría y régimen de dedicación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL DOCENTE, conforme a lo antes señalado, a fin de garantizar su implementación en los departamentos académicos de las diferentes Facultades de la Universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 31 de julio del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, conforme a lo establecido en el indicador 4 - MV2, numeral 2, de los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento, aprobado por Resolución N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, tal cual se adjunta en tres (03) folios.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que lo dispuesto en el artículo 1° es de estricto cumplimiento para los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DAR** a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

ALCHA/RMGV



Alfonso Rodríguez De Los Ríos  
Rector

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
**"Alma Máter del Magisterio Nacional"**



**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**FORMATO DE HOJA DE VIDA**

**I. DATOS GENERALES**

APELLIDOS	
NOMBRES	
DNI	
CATEGORÍA	
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
CELULAR	

**II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

FORMACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	GRADO ACADÉMICO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		FECHA DE ENTREGA DEL GRADO Y TÍTULO (Mes/Año)
				DESDE	HASTA	
DOCTORADO				/	/	
MAESTRÍA				/	/	
TÍTULO UNIVERSITARIO				/	/	
BACHILLER				/	/	
FORMACIÓN TÉCNICA				/	/	
SEGUNDA CARRERA O ESPECIALIDAD PROFESIONAL				/	/	

**III. ESPECIALIZACIÓN (cursos o programas de especialización)**

FORMACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIPLOMA O CERTIFICADO	MES/AÑO		FECHA DE ENTREGA (Mes/Año)
			DESDE	HASTA	
DIPLOMADO			/	/	
OTROS ESTUDIOS			/	/	

(Cabe indicar que cada curso de especialización debe tener no menos de 24 horas y los diplomados de conformidad al inciso 43.1 de la Ley N° 30220, deben completar un mínimo de 24 créditos que equivale a 384 horas académicas como mínimo).



*Mesa*



**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**IV. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (Cursos, seminarios, talleres)**

N°	INSTITUCIÓN	TEMA	DURACIÓN		DURACIÓN (Horas)
			INICIO	TÉRMINO	
			/	/	
			/	/	
			/	/	
			/	/	
			/	/	
			/	/	
			/	/	

*(Agregue más filas si fuera necesario)*

**V. INVESTIGACIONES**

AÑO	RESOLUCIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACION	TÍTULO	COLABORADORES

**VI. PRODUCCIÓN ACADÉMICA**

NOMBRE DE LA EDITORIAL, REVISTA O MEDIO DE DIFUSIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN	TÍTULO DE PUBLICACIÓN	GRADO DE PARTICIPACIÓN	LUGAR	FECHA DE PUBLICACIÓN	N° DE REGISTRO BNP	N° DE ISSN



*[Handwritten signature]*



VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

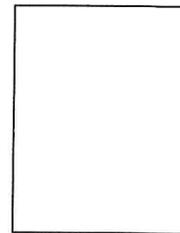
VII. EXPERIENCIA GENERAL

INSTITUCIÓN	CARGO	FUNCIONES (*)	DURACIÓN		TIEMPO EN EL CARGO (Años y Meses)
			INICIO	TÉRMINO	

(Agregue más filas si fuera necesario)

(\*) Describa brevemente las principales actividades realizadas

Ciudad Universitaria, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.



Huella digital

Nombres y Apellidos del docente  
DNI N° \_\_\_\_\_

